

Fundación **MAPFRE** Canarias

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN MAPFRE CANARIAS Y FUNDACIÓN CANARIA MAIN

En Las Palmas de Gran Canaria, 8 de enero de 2025

REUNIDOS

De una parte, doña Esther Martel Gil, con domicilio a estos efectos en la calle Castillo, número 6, de Las Palmas de Gran Canaria.

Y de otra parte, don Antonio Molina Torres, con domicilio a estos efectos en la calle San Ignacio Cuesta Blanca, 52 35018 – Las Palmas de Gran Canaria.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de **Fundación MAPFRE Canarias**, en calidad de Directora, con domicilio a estos efectos en la calle Castillo, número 6, C.P. 35001 de Las Palmas de Gran Canaria, inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias, con fecha 9 de febrero de 1998 y NIF G35134097, facultada para este acto en virtud de escritura de poder otorgada el seis de agosto de 2008, ante el notario del colegio de las islas Canaria Jesús Toledano García, con el número 2788 de protocolo e inscrito en el Protectorado de Fundaciones Canarias.

El segundo, en nombre y representación de **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** en calidad de Director, con domicilio a estos efectos en San Ignacio Cuesta Blanca, 52 35018 – Las Palmas de Gran Canaria, figura inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el número: 222, en virtud de Resolución de fecha 02/01/2006 y NIF G-35863992, facultado para este acto otorgada mediante escritura pública por el Notario de Madrid don Jaime Recarte Casanova, de fecha 7 de octubre de 2024, con nº de protocolo 6690

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente convenio y, en su mérito

EXPONEN

- **Fundación MAPFRE Canarias** es una entidad privada sin ánimo de lucro y que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituida al amparo de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, siendo su objetivo fundacional el desarrollo formativo, cultural y social de la Comunidad Canaria.

Fundación **MAPFRE** Canarias

- Que, conforme a los fines fundacionales del apartado anterior, **Fundación MAPFRE Canarias** ha incluido en su Plan de Actuación aprobado por su Patronato la realización una Convocatoria Pública de Proyectos Sociales para la colaboración con distintos Programas Sociales destinado a colectivos genéricos de personas en riesgo de exclusión social, con el objetivo de contribuir a la supresión de los factores negativos que comportan barreras y límites que les dejan fuera de la participación en la vida social mayoritariamente aceptada.
- Que **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** tiene como misión o fin la prevención, educación, reeducación y la promoción integral, desde su integración social y laboral, mediante la realización de proyectos de desarrollo sociales y económicos, pedagógicos y educativos, la formación ocupacional, la promoción humano-cultural, la creación de viveros de empresas, y la búsqueda de forma activa de respuestas múltiples a la creación de empleo. La formación específica de los educadores, profesores, monitores, animadores socioculturales que realicen las diferentes acciones que se menciona en el apartado anterior de este artículo.
- Que es deseo de ambas partes establecer una estrecha colaboración al objeto de impulsar el cumplimiento de actividades coincidentes que tienen encomendadas, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en los programas y acciones a emprender, que redundará en beneficio de las dos instituciones y, en definitiva, del desarrollo científico y cultural y del progreso de Canarias.

Que, sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto regular el marco de colaboración entre **Fundación MAPFRE Canarias**, dentro de su **Programa para el fomento de la Acción Social 2025**, como resultado de la Convocatoria Pública de Proyectos Sociales realizada por la Fundación en el ejercicio 2024 y **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** con el fin de apoyar económicamente a la Asociación para la ejecución del proyecto **“Mi futuro con Main”**.

Se adjunta como anexo la Memoria del Proyecto, que las partes firman dando su conformidad al mismo.

SEGUNDA. - **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** se obliga a actuar con la mayor diligencia en la realización de todas las actividades que integran el proyecto y

Fundación **MAPFRE** Canarias

en la gestión de los fondos recibidos de **Fundación MAPFRE Canarias**, responsabilizándose de su buen uso y de su correcta justificación.

FUNDACIÓN CANARIA MAIN deberá en todo momento cumplir con la legalidad vigente, en especial con la referida a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, disponiendo de cuantas autorizaciones sean necesarias para el desarrollo de su actividad y manteniendo a **Fundación MAPFRE Canarias** indemne de cualquier daño provocado por su incumplimiento

Es responsabilidad de **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** disponer de un seguro que cubra los riesgos de los beneficiarios de la actividad a desarrollar en el Proyecto.

Fundación MAPFRE Canarias por su parte, se compromete a financiar el Proyecto en los términos estipulados en la cláusula siguiente.

Fundación MAPFRE Canarias no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión realizada por **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** ni por los actos realizados y servicios prestados por ésta y por las empresas o los socios locales con los que suscriba relaciones de colaboración para la ejecución del Proyecto al que se refiere este Convenio.

En todo caso **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** se compromete a dejar indemne a **Fundación MAPFRE Canarias** de cualquier reclamación de terceros por las actividades desarrolladas al amparo de este convenio.

Cualquier cambio o modificación sustancial del Proyecto requerirá el previo consentimiento, que deberá manifestarse por escrito, de ambas partes. **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** propondrá por escrito y con antelación suficiente la realización de modificaciones que supongan cambios en los objetivos, lugares o beneficiarios. Recibida dicha propuesta de cambio, **Fundación MAPFRE Canarias** la someterá a consideración y manifestará a **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** su decisión. Si la respuesta fuere negativa, ésta no podrá introducir cambios en el proyecto aprobado.

FUNDACIÓN CANARIA MAIN declara y garantiza a **Fundación MAPFRE Canarias** que ha comprobado expresamente que todo el personal, propio o subcontratado, y todo el voluntariado al que corresponda la realización de aquellas actividades descritas en el presente convenio que conlleven el contacto con menores cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los términos previstos en el Anexo III, quedando autorizada **Fundación MAPFRE Canarias** a su comprobación en cualquier momento así como y a exigir un certificado de cumplimiento a **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** y la inmediata sustitución de cualquier miembro del personal o del voluntariado que no haya facilitado dicho certificado al momento de la realización de la actividad de que se trate. Cualquier incumplimiento de esta obligación en actividades con

Fundación **MAPFRE** Canarias

menores llevará aparejada, además, la retención del importe pendiente de abonar a **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** y/o el descuento de la actividad en la que se haya producido, y los daños y perjuicios irrogados, incluido en daño reputacional, según proceda.

FUNDACIÓN CANARIA MAIN queda obligado a entregar a **Fundación MAPFRE Canarias** con carácter previo al inicio de las actividades con menores una relación de todo el personal, propio o subcontratado, y de todo el voluntariado al que corresponda la realización de las mismas, así como a informar de cualquier cambio en dicha relación, previa comprobación y confirmación de que el nuevo miembro cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5. de la Ley Orgánica Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los términos previstos en el anexo III.

En todo caso, los menores que participen en las actividades que regula el presente convenio deberán acudir siempre acompañados de sus progenitores, familiares, tutores/profesores que serán los responsables de cualquier acción que los menores realicen y de su cuidado y custodia durante todo el desarrollo de las actividades, requisito del que deberá informar debidamente **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** a los destinatarios de las mismas. Los menores no acompañados por adulto responsable no podrán participar en la actividad.

TERCERA. - Fundación MAPFRE Canarias aportará para el cumplimiento de los fines convenidos la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), que abonará en el **20 de febrero de 2025**, que ingresará en la cuenta corriente de **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** IBAN: ES50-2100-4172-7822-0027-6584

La suma entregada por **Fundación MAPFRE Canarias** lo será como cantidad máxima, de forma que cualquier gasto o impuesto, de cualquier naturaleza, a que este convenio pudiera dar lugar, lo será con cargo a dicha cantidad sin que la Fundación venga obligada a abonar ninguna otra cantidad en ningún concepto.

FUNDACIÓN CANARIA MAIN se compromete a entregar a **Fundación MAPFRE Canarias** certificado de la donación recibida en un plazo no superior a diez días desde que el ingreso se haga efectivo.

Los gastos indirectos (que serán aquellos costes indirectos o gastos generales que sin ser directamente imputables a la actividad concreta son necesarios para la realización de la misma) del Proyecto no podrán superar el 5% del importe del mismo y deberán estar debidamente acreditados.

CUARTA. - La cooperación de **Fundación MAPFRE Canarias** queda condicionada a que **FUNDACIÓN CANARIA MAIN**, con fondos propios o mediante subvenciones, se comprometa a aportar los recursos necesarios para llevar a término el Proyecto en su integridad si la cantidad satisfecha por la primera no cubre los gastos presupuestados.

Fundación **MAPFRE** Canarias

QUINTA. - El equipo especializado para el desarrollo del Proyecto, así como el personal de apoyo necesario para el mismo serán designados y por cuenta exclusiva de **FUNDACIÓN CANARIA MAIN.**, elegidos entre los que desarrollan funciones análogas o similares en los otros proyectos propios de **FUNDACIÓN CANARIA MAIN**, reiterando el compromiso de esta última de dejar indemne a **Fundación MAPFRE Canarias** de cualquier reclamación que pudiera surgir por parte de dicho personal de **FUNDACIÓN CANARIA MAIN**.

FUNDACIÓN CANARIA MAIN manifiesta que es una organización legalmente constituida y cuenta con sus propios recursos con los que viene desarrollando proyectos o actividades análogos al Proyecto en distintos formatos en función de la edad, para los que dispone de trabajadores y colaboradores especializados suficientes y todos los permisos oficiales necesarios, por lo que la entidad declara que, para la realización y desarrollo del Proyecto pactado en el presente convenio no requerirá trabajadores afectos directamente al mismo, pues continuarán desarrollando funciones análogas o similares en los otros proyectos propios de la entidad.

SEXTA. - **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** se compromete a informar a **Fundación MAPFRE Canarias** sobre la ejecución del Proyecto y sobre la utilización de los fondos donados, en los meses **mayo y octubre de 2025**, recogiendo en su informe un breve resumen del Proyecto en el que deberá incluir el número de beneficiarios que realizan la actividad.

Además, **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** emitirá una memoria anual del proyecto que incluirá:

1. Introducción con información sobre la entidad y sus actividades.
2. Presupuesto (donde se detalle las partidas o actividades financiadas y el detalle del presupuesto ejecutado)
3. Detalle de los objetivos previstos y su grado de cumplimiento.
4. Beneficiarios del Proyecto, los previstos y los reales. En caso de desviaciones, que se incluya un texto explicativo de por qué no se ha alcanzado el objetivo de beneficiarios.
5. Encuesta realizada a los beneficiarios que recoja su grado de satisfacción.
6. Memoria económica, donde se detalle el gasto realizado y se adjunten las facturas correspondientes. La justificación documental se efectuará, con carácter general, mediante la presentación de las facturas, recibís o cualquier otra documentación que Fundación MAPFRE Canarias considere suficiente, para acreditar los gastos asumidos en el desarrollo del Proyecto.

Para recibir los informes, **Fundación MAPFRE Canarias** designa a Marian Caubín Medina mcaubin@fundacionmapfrecanarias.org como destinatario de toda la información relativa a la ejecución del Proyecto.

Fundación **MAPFRE** **Canarias**

El cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente convenio, incluyendo los aspectos relativos a la protección del menor y el destino de los fondos entregados, podrán ser comprobados por **Fundación MAPFRE Canarias** mediante un seguimiento periódico de las actividades del proyecto y/o la realización de visitas en los lugares donde se realicen las mismas, obligándose **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** a permitir que las personas designadas por **Fundación MAPFRE Canarias** visiten el Proyecto in situ, así como a facilitarles las entrevistas que soliciten y a poner a su disposición cualquier información o documento que requieran para llevar a cabo su labor de fiscalización y control.

En el caso de que **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** se viera obligada a interrumpir temporal o definitivamente el Proyecto por causa de fuerza mayor, se acordará con **Fundación MAPFRE Canarias** el procedimiento a seguir sin que, en tal caso se genere ningún tipo de responsabilidad para **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** y sin que ésta venga obligada a reintegrar a **Fundación MAPFRE Canarias** las cantidades ya abonadas a terceros en el marco del presente convenio.

En el caso de que la entidad **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** se viera obligada a incurrir en un gasto diferente a los recogidos en el Proyecto, tanto en el concepto como en la cantidad, deberá solicitar autorización explícita a **Fundación MAPFRE Canarias**.

SÉPTIMA. - **Fundación MAPFRE Canarias** comprobará el cumplimiento del fin social convenido, aprobando, en su caso, la Memoria de actividades realizadas y pertenecientes al Proyecto de colaboración.

OCTAVA. - La aportación que efectúa **Fundación MAPFRE Canarias** se entenderá como recursos procedentes de sus presupuestos y para el cumplimiento de los fines de ésta.

En el supuesto de que por cualquier causa dejen de cumplirse los fines convenidos, se resolverá el presente convenio, quedando sin efecto la colaboración, debiendo ser restituidas por **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** las cantidades entregadas a tal efecto por **Fundación MAPFRE Canarias** en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de resolución, como se indica en la cláusula siguiente.

NOVENA. - El presente convenio de colaboración finalizará el **31 de diciembre de 2025**.

Sin perjuicio de ello, se establece como supuesto especial de resolución anticipada el incumplimiento por parte de **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** de cualquiera de los compromisos asumidos en la ejecución del Proyecto desarrollado al amparo de este convenio, o en la aplicación o justificación de las sumas entregadas por **Fundación MAPFRE Canarias**. En tal caso, **Fundación MAPFRE Canarias** podrá tener por automáticamente resuelto el

Fundación **MAPFRE** Canarias

presente convenio y **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** deberá reintegrarle de inmediato todas las cantidades que haya percibido de aquélla y que no se hayan destinado al Proyecto en los términos acordados, sin perjuicio de la finalización de las actividades en curso, y sin perjuicio de la obligación de resarcir a **Fundación MAPFRE Canarias** de los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento.

El presente convenio de colaboración que se constituye no supondrá para la **Fundación MAPFRE Canarias** obligaciones de ningún tipo, presentes o futuras, limitándose exclusivamente a la actuación prevista y a la cuantía fijada en las presentes estipulaciones.

DÉCIMA. - FUNDACIÓN CANARIA MAIN hará constar en toda la información, publicidad, material gráfico e impreso, memorias o publicaciones sobre el desarrollo y resultado final del Proyecto “**Mi futuro con Main**”, la colaboración de **Fundación MAPFRE Canarias** a través del **Programa para el fomento de la Acción Social 2025**, utilizando los textos y la imagen gráfica que ésta le indique.

Fundación MAPFRE Canarias queda autorizada para hacer uso de la imagen de dicho proyecto en la presentación o promoción de actos, por cualquier medio que estime conveniente, alusivas a la colaboración financiera prestada a **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** en la realización del mismo.

Así mismo, **Fundación MAPFRE Canarias** podrá exponer en todos los elementos de publicidad y documentación institucional que considere oportunos que es una entidad colaboradora de **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** y que participa en el proyecto “**Mi futuro con Main**”.

Todos los gastos derivados de cualquier actuación de difusión o de comunicación en relación con el proyecto serán por cuenta de quien la encargue.

UNDÉCIMA. - PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la presente cláusula se regula el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, de la prestación de los servicios gestionados por **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** en adelante, EL COLABORADOR.

La prestación de los servicios no conlleva el tratamiento de datos personales, y en caso contrario, las partes acuerdan formalizar dicho acuerdo de tratamiento de datos.

Dentro del ámbito de este Convenio, se entenderá por Información a cualquier conjunto de datos a los que pueda acceder EL COLABORADOR con motivo de la prestación. Toda la información proporcionada a EL COLABORADOR, así como aquella que conozca o a la que tenga acceso con motivo del presente Convenio, es propiedad de Fundación MAPFRE Canarias.

Fundación **MAPFRE** Canarias

EL COLABORADOR no utilizará la Información para finalidades distintas de las que constituyen el objeto del presente Convenio. Así mismo, reconoce el deber de confidencialidad sobre la Información, así como las demás obligaciones asumidas, haciéndose responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a Fundación MAPFRE Canarias con motivo del incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, incluido el importe de cualesquiera sanciones que a Fundación MAPFRE Canarias se le impongan por tal circunstancia, todo ello sin perjuicio de las consecuencias pactadas en este Convenio.

EL COLABORADOR facilitará a Fundación MAPFRE Canarias los datos personales que ésta requiera para la prestación del servicio, garantizando su exactitud y veracidad, habiendo recogido los mínimos datos personales necesarios. Adicionalmente, éste garantizará que han sido obtenidos de forma legítima y de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos.

EL COLABORADOR comunicará de forma inmediata a Fundación MAPFRE Canarias aquellos incidentes que afecten a la seguridad relativa a Fundación MAPFRE Canarias a través de los correos electrónicos disma.ccg-cert@mapfre.com y DPO@fundacionmapfre.org, junto con toda la documentación e información relevante relativa a la incidencia.

PROTECCIÓN DE DATOS

El representante legal y/o personas de contacto reflejados en el Convenio, (en adelante “interesado”), queda informado del tratamiento de los datos suministrados en el presente documento, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a Fundación MAPFRE Canarias, con motivo de la gestión, desarrollo y cumplimiento del Convenio que firma como representante legal/apoderado, incluso una vez finalizada la relación con Fundación MAPFRE Canarias, basando dichos tratamiento de datos en la ejecución del Convenio.

☐ Acepto el envío de información, incluso por vía electrónica, sobre actividades, proyectos, eventos y/o cursos de Fundación MAPFRE Canarias.

En todo caso, el consentimiento para el tratamiento de sus datos con dicha finalidad podrá retirarse en cualquier momento o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados en la forma indicada en la información adicional de protección de datos.

El interesado garantiza la exactitud y veracidad de los datos facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados. Los datos personales proporcionados se conservarán por el plazo determinado en base a

Fundación **MAPFRE** **Canarias**

las obligaciones legales de conservación, duración de la relación contractual, atención de cualesquiera responsabilidades derivadas de dicha relación, y a la solicitud de supresión por parte del interesado.

Fundación MAPFRE Canarias, no comunicará sus datos excepto a Organismos Públicos, Jueces y Tribunales y, en general, autoridades competentes, únicamente cuando sea estrictamente necesario para la ejecución del Convenio o en cumplimiento de obligaciones legales. En el marco de las comunicaciones indicadas en el párrafo anterior, se podrán realizar transferencias internacionales de datos a terceros países, siempre que sean imprescindibles para el adecuado desarrollo de la relación contractual.

El interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad a través de comunicación a Oficina Corporativa de Privacidad y Protección de Datos en la Carretera de Pozuelo, 52, 28222 Majadahonda, Madrid o escribiendo a OCPPD@mapfre.com.

Adicionalmente, le informamos de que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando considere que no hemos tratado sus datos de acuerdo con la normativa, a través de la página web que tiene habilitada a tales efectos.

Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos en <https://www.fundacionmapfrecanarias.org/politica-de-privacidad/>

DUODÉCIMA. - Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones legales vigentes y a observar las mejores prácticas en todo lo que se refiere a la utilización de imágenes, fotografías, películas, grabaciones, etc. relacionadas con el proyecto objeto del presente convenio y con sus beneficiarios, en especial, las que tengan que ver con menores de edad, en cuyo caso será necesaria la autorización previa por parte de los padres/ tutores o de la institución legalmente habilitada al efecto.

DECIMOTERCERA. -Todos los gastos e impuestos que se deriven de la ejecución de este convenio serán por cuenta de **FUNDACIÓN CANARIA MAIN**

DECIMOCUARTA. - El presente convenio se somete a la ley española, renunciando expresamente a su propio fuero si lo tuvieran, las partes se someten también expresamente, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para la resolución de cualquier cuestión, discrepancia o disputa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación, aplicación, cumplimiento o ejecución de este convenio

Fundación **MAPFRE** Canarias

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

42838030R
ESTHER
MARTEL (R:
G35134097)

Firmado digitalmente
por 42838030R
ESTHER MARTEL (R:
G35134097)
Fecha: 2025.01.20
15:38:02 Z

Dña. Esther Martel Gil
Fundación MAPFRE Canarias

80149838J
ANTONIO MOLINA
(R: G35863992)

Firmado digitalmente por 80149838J
ANTONIO MOLINA (R: G35863992)
DN: cn=80149838J ANTONIO MOLINA (R:
G35863992) gn=ANTONIO c=ES
o=FUNDACION CANARIA MAIN
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2025-01-17 08:30Z

Antonio Molina Torres
FUNDACIÓN CANARIA MAIN

Antes de firmar este documento, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la cláusula llamada “PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS”. Mediante la firma de este documento consiente el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones incluidos en dicha cláusula

Anexo I.

CONFIDENCIALIDAD

El contenido del presente convenio de colaboración, así como la información directa o indirectamente proporcionada por las partes con motivo del mismo, es confidencial (en adelante, “información confidencial”).

En consecuencia, ambas partes se comprometen a:

- a) mantener la confidencialidad tanto del convenio como de la información confidencial.
- b) no divulgar la Información confidencial (ni permitir que cualquier persona divulgue la información confidencial) a ninguna otra persona física o jurídica sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. En los supuestos en que alguna de las partes venga obligada a su transmisión de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, las partes se comprometen a informarse previamente de la identidad del solicitante y de la información requerida.
- c) no utilizar la información confidencial (ni permitir a ninguna persona física o jurídica usar la información confidencial) para ningún otro fin que no sea el cumplimiento de sus obligaciones o el ejercicio de sus derechos derivados de este convenio.
- d) Destruir o devolver a petición de alguna de las partes toda la Información, transferida cualquiera que fuera su soporte y, necesariamente, a la extinción del presente convenio por cualquier causa. No obstante lo anterior, las partes podrán conservar, debidamente bloqueada, durante el plazo legalmente establecido, la documentación que constituya prueba y soporte de las actividades desarrolladas en cumplimiento del convenio, debiendo ser destruida una vez transcurrido dicho plazo.

Las partes podrán divulgar la información confidencial de la otra parte a cualquiera de sus empleados, subcontratistas, auditores y asesores profesionales o los de las empresas que formen parte su grupo empresarial, en la medida en que sea razonablemente necesaria para los fines del presente convenio, siempre que tomen las medidas que sean necesarias para que cada persona a la que se divulgue la información confidencial sea conocedora de y cumpla con las obligaciones de confidencialidad contenidas en esta cláusula.

La obligación de confidencialidad contenida en el presente documento no es aplicable a aquella información que:

- i. sea o pase a ser de dominio público de otra forma que no sea la infracción de esta cláusula;
- ii. llegue al conocimiento de una de las partes de forma no confidencial y provenga de una fuente (distinta de los socios, la sociedad o sus asesores) a la que no le esté prohibido, legal o contractualmente, proporcionar dicha información;
- iii. esté en posesión de una de las partes o sus asesores con anterioridad a ser suministrada por los socios o la sociedad, siempre que quien transmita o revele la información no tenga prohibido revelarla a dicha parte; o que
- iv. deba ser revelada por exigencia legal o resolución de un órgano administrativo, regulatorio o judicial.

Fundación **MAPFRE** Canarias

Las partes reconocen que el deber de confidencialidad asumido constituye una condición esencial para la ejecución del presente convenio de colaboración, y que se mantendrá incluso una vez finalizado el mismo. En consecuencia, las partes serán responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen recíprocamente con motivo del incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula de confidencialidad; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad contractual por incumplimiento del presente convenio.

LEÍDO Y CONFORME:

En Las Palmas de Gran Canaria, 17 de enero de
2025

80149838J
ANTONIO MOLINA
(R: G35863992)

Firmado digitalmente por 80149838J
ANTONIO MOLINA (R: G35863992)
DN: cn=80149838J ANTONIO MOLINA
(R: G35863992) gn=ANTONIO c=ES
o=FUNDACION CANARIA MAIN
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicaci: n:
Fecha: 2025-01-17 08:30Z

Antonio Molina Torres
DNI. 80149838J

ANEXO II.

"Mi futuro con Maín".

Introducción

El proyecto "Mi Futuro con Maín" nace de la necesidad de abordar la situación educativa y laboral de los niños y jóvenes en nuestra comunidad, quienes se enfrentan a múltiples desafíos. En un mundo donde la educación es la clave para el desarrollo personal y social, muchos menores y adolescentes se ven atrapados en un ciclo de abandono escolar y falta de oportunidades. Este proyecto tiene como objetivo ofrecer una solución integral y sostenible, que no solo se centre en la educación formal, sino también en el desarrollo de habilidades y competencias necesarias para el futuro.

A través de un enfoque inclusivo y participativo, "Mi Futuro con Maín" se dirigirá tanto a niños y niñas escolarizados, quienes necesitan apoyo adicional para mejorar su rendimiento académico, como a jóvenes que han abandonado el sistema educativo. Nuestro compromiso es proporcionar un entorno seguro y estimulante donde puedan crecer y desarrollarse. Así, no solo buscamos la mejora de sus resultados académicos, sino también el fortalecimiento de su autoestima y habilidades sociales.

Justificación

El abandono escolar es un fenómeno complejo que afecta a miles de jóvenes en nuestro país. Existen múltiples factores que contribuyen a este problema, desde la falta de recursos económicos hasta la escasez de apoyo familiar y social. Según el artículo de RTVC "Canarias, entre las comunidades con mayor tasa de abandono escolar" publicado el 29 de enero de 2024, Canarias se sitúa en la quinta comunidad autónoma del país con mayor tasa de abandono escolar (15,1%), por detrás de las Islas Baleares, Murcia, Andalucía y Castilla-La Mancha, donde las tasas están entre el 19% y el 16%. Esta situación da lugar a una dinámica de desigualdad que limita las oportunidades de desarrollo y complica la transición a la vida laboral para aquellos jóvenes que no han completado su educación, incrementando así el riesgo de desempleo y exclusión social.

La prevención del absentismo escolar es fundamental para mejorar el rendimiento académico, ya que la asistencia regular permite a los estudiantes seguir el ritmo de las lecciones y reduce el riesgo de fracaso escolar. Además, fomenta el desarrollo social y emocional, creando relaciones positivas y un entorno de apoyo. Al involucrar a las familias, se fortalece el apoyo y la comunicación, disminuyendo las probabilidades de deserción. Con este contexto, "Mi Futuro con Maín" se justifica en la necesidad de intervenir en estos escenarios desfavorables. Las clases de refuerzo escolar que ofrecemos a los niños y

Fundación **MAPFRE** Canarias

niñas están diseñadas para abordar sus necesidades educativas específicas, promoviendo un ambiente de aprendizaje que les permita alcanzar su máximo potencial. La reinserción educativa de jóvenes que han abandonado la escuela no solo les ofrece una segunda oportunidad, sino que también les proporciona herramientas prácticas y emocionales para enfrentar el mundo laboral.

Con este proyecto, pretendemos romper con el abandono escolar y la exclusión, ofreciendo alternativas viables que permitan a cada participante encontrar su camino hacia el éxito personal y profesional. La educación es la clave para abrir puertas y construir un futuro mejor, y "Mi Futuro con Maín" se posiciona como un facilitador en este proceso.

Fundamento

El fundamento de "Mi Futuro con Maín" se basa en la idea de que la educación debe ser accesible y de calidad para todos. Según investigaciones recientes, los programas de apoyo educativo y reinserción escolar han demostrado ser efectivos en la reducción de la deserción y en la mejora de las tasas de empleo. Al proporcionar un enfoque multidimensional que incluye refuerzo académico y formación práctica, buscamos equipar a nuestros participantes con las habilidades necesarias para triunfar.

Las clases de refuerzo escolar no solo se centran en el contenido curricular, sino que también promueven el desarrollo de habilidades de estudio, gestión del tiempo y resolución de problemas. Fomentamos un ambiente de aprendizaje positivo donde los niños pueden explorar sus intereses y talentos, lo que a su vez contribuye a su motivación y autoconfianza.

En el caso de los jóvenes que han abandonado el sistema educativo, los itinerarios de formación se diseñan en función de sus intereses y aspiraciones. Estos itinerarios no solo se enfocan en la educación formal, sino que también incluyen componentes de orientación laboral, habilidades blandas y formación técnica. Al ofrecer una educación adaptada y relevante, buscamos no solo recuperar a estos jóvenes para el sistema educativo, sino también prepararlos para una vida laboral exitosa y satisfactoria.

Ámbito de Actuación

Fundación **MAPFRE** Canarias

El ámbito de actuación de "Mi Futuro con Maín" se divide en dos ejes principales, cada uno dirigido a un grupo específico, pero ambos interconectados en su objetivo de mejorar la calidad de vida de los participantes.

- Clases de Refuerzo Escolar: Éstas son dirigidas a niños y niñas en edad escolar que requieren apoyo adicional en sus estudios. Las clases se llevarán a cabo en un ambiente acogedor y dinámico, donde se fomentará la interacción y la colaboración entre los estudiantes. Se implementarán métodos de enseñanza variados que se adapten a las diferentes formas de aprendizaje, garantizando que cada niño pueda avanzar a su propio ritmo. Además, se organizarán actividades extracurriculares que promuevan el uso positivo del ocio y el tiempo libre, ayudando a los menores a desarrollar habilidades sociales y emocionales. Estas actividades incluirán talleres de habilidades sociales, talleres deportivos que promueven la vida saludable y juegos educativos que no solo mejorarán su rendimiento académico, sino que también contribuirán a su desarrollo integral.

- Itinerarios de Formación para Jóvenes: Este eje se centrará en aquellos jóvenes que han abandonado el sistema educativo y están en búsqueda de nuevas oportunidades. Ofreceremos un programa de reinserción educativa que contemple diversas modalidades de formación como la capacitación en habilidades técnicas específicas que les permitan acceder al mercado laboral. Estos itinerarios serán flexibles y personalizados, teniendo en cuenta las necesidades y aspiraciones de cada participante. Además, se proporcionará orientación laboral y talleres de desarrollo personal, enfocados en mejorar su autoestima y habilidades interpersonales, lo que es crucial para su integración social y laboral.

Objetivos:

Objetivos Generales

1. Promover la Educación Inclusiva: Facilitar el acceso a la educación y al apoyo académico para niños y niñas en edad escolar, fomentando un entorno de aprendizaje positivo que incentive su desarrollo integral.
2. Reinsertar a Jóvenes en el Sistema Educativo: Ofrecer oportunidades de formación y reinserción educativa a jóvenes que han abandonado la escuela, permitiéndoles finalizar sus estudios y adquirir competencias necesarias para el mercado laboral.

Objetivos Específicos

1. Mejorar el Rendimiento Académico: Proporcionar clases de refuerzo escolar personalizadas para niños y niñas, con el fin de elevar sus calificaciones y fomentar el interés por el aprendizaje.

Fundación **MAPFRE** Canarias

2. Fomentar Hábitos de Estudio: Desarrollar programas que ayuden a los participantes a interiorizar hábitos de estudio efectivos, así como técnicas de gestión del tiempo y organización.
3. Desarrollar Habilidades Sociales y Emocionales: Implementar actividades extracurriculares que promuevan la interacción social, el trabajo en equipo y la resolución de conflictos entre los participantes más pequeños.
4. Ofrecer Itinerarios de Formación Personalizados: Diseñar y ofrecer programas de formación adaptados a las necesidades y aspiraciones de los jóvenes, incluyendo talleres prácticos y orientados a la adquisición de habilidades técnicas.
5. Facilitar la Orientación Laboral: Brindar asesoramiento y talleres sobre búsqueda de empleo, entrevistas y desarrollo de currículums, con el objetivo de preparar a los jóvenes para su inserción en el mercado laboral.
6. Fomentar la Autonomía y la Confianza: Promover el desarrollo personal y profesional de los participantes, ayudándoles a construir una visión positiva de su futuro y a tomar decisiones informadas sobre su educación y carrera.

Actividades:

1. Clases de Refuerzo Escolar:

- Descripción: Se ofrecerán clases semanales en grupos reducidos, enfocadas en áreas como matemáticas, lengua y ciencias. Cada sesión se adaptará a las necesidades individuales de los estudiantes para asegurar que todos reciban la atención necesaria.

Para ello, utilizaremos materiales interactivos, como juegos educativos y ejercicios prácticos, para hacer las clases más dinámicas y atractivas. Además, se realizarán evaluaciones periódicas para medir el progreso de cada niño.

2. Talleres de Técnicas de Estudio:

- Descripción: Estos talleres se centrarán en enseñar a los estudiantes habilidades esenciales para el estudio, como la organización del material y la toma de apuntes eficientes.

Se llevarán a cabo ejercicios prácticos donde los estudiantes aprenderán a crear esquemas y resúmenes, así como técnicas de memorización. Además, se proporcionarán herramientas digitales que pueden ayudar en el estudio.

3. Talleres de Desarrollo de Currículums:

- Descripción: Se llevarán a cabo talleres donde los jóvenes aprenderán a crear currículums atractivos y efectivos que resalten sus habilidades y experiencias.

En estos talleres, se realizarán ejercicios prácticos de redacción y se proporcionarán ejemplos de currículums exitosos. También se ofrecerá orientación sobre cómo presentarse en una entrevista de trabajo.

4. Atención Individualizada para la Reinserción en el Sistema Educativo

- Descripción: Este programa se centrará en la atención individualizada de cada joven con el objetivo de conocer sus prioridades, intereses y proyecciones de futuro. A través de un enfoque personalizado, buscamos identificar los recursos más adecuados que puedan facilitar su inserción laboral de manera satisfactoria una vez que hayan completado sus estudios.

Para lograrlo, llevaremos a cabo una serie de acciones clave. En primer lugar, realizaremos un análisis exhaustivo de la situación personal y educativa de cada participante, permitiendo que se sientan escuchados y comprendidos en sus necesidades específicas. A partir de este análisis, procederemos a derivar a los jóvenes hacia los recursos pertinentes, como programas de graduación escolar, inscripciones para la obtención del título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y opciones de formación profesional.

Asimismo, facilitaremos el acceso a grados medios y superiores, así como a certificados de profesionalidad que se alineen con sus intereses y habilidades. Esto no solo les proporcionará las herramientas necesarias para avanzar en su educación, sino que también les permitirá adquirir competencias que serán altamente valoradas en el mercado laboral.

Además, será fundamental realizar un seguimiento constante del proceso de cada joven. Esto implica mantener un contacto regular para evaluar su progreso, resolver dudas y ajustar el plan de acción según sea necesario. Este acompañamiento integral asegurará que los jóvenes se sientan apoyados durante su reinserción en el sistema educativo y su transición hacia la vida laboral.

En resumen, la atención individualizada que ofrecemos es un componente esencial para ayudar a los jóvenes a superar las barreras que enfrentan en su educación y en su futura inserción laboral. Al proporcionar un enfoque adaptado a sus necesidades, buscamos empoderarles para que se conviertan en agentes activos de su propio desarrollo y éxito.

5. Taller de Valores y Habilidades Sociales para la Prevención del Abandono Escolar.

- Descripción: Este taller está diseñado específicamente para abordar el abandono escolar y facilitar la reinserción de jóvenes que han dejado sus estudios. A través de la promoción de valores fundamentales y el desarrollo de habilidades sociales, buscamos crear un ambiente en el que los participantes se sientan apoyados y motivados para continuar su educación y mejorar su bienestar personal.

El taller se estructurará en varias sesiones interactivas que se centrarán en valores como la perseverancia, la responsabilidad, la empatía y la colaboración. A través de dinámicas grupales, debates y juegos de rol, los jóvenes explorarán cómo estos valores pueden influir en su vida diaria y en sus decisiones educativas.

Fundación **MAPFRE** Canarias

De manera transversal se trabajarán durante la implementación del proyecto habilidades sociales clave que son esenciales para el ambiente escolar y laboral. Esto incluirá la comunicación asertiva, la escucha activa y la resolución de conflictos. Estas habilidades son cruciales para fomentar un clima escolar positivo y para mejorar las relaciones interpersonales.

Finalmente realizaremos, de manera periódica, sesiones de seguimiento que se ajustarán a las necesidades de cada uno de ellos, donde podrán reflexionar sobre su progreso y compartir sus experiencias.

En resumen, el Taller de Valores y Habilidades Sociales es una parte esencial de nuestro proyecto para prevenir el abandono escolar y facilitar la reinserción de aquellos que han dejado sus estudios. Al fomentar una cultura de apoyo y desarrollo personal, buscamos empoderar a los jóvenes para que asuman la responsabilidad de su educación y futuro, contribuyendo así a su éxito académico y personal.

Metodología

Para el desarrollo de nuestro proyecto vamos a intervenir con una metodología participativa, donde el destinatario se sienta protagonista de su propio crecimiento y corresponsable de cuanto se realice; una metodología activa, donde cada uno pueda poner a disposición de cada proyecto sus mejores energías; una metodología inductiva, donde la pedagogía de los pequeños pasos ayude a ir dando respuestas concretas y adecuadas y una metodología crítica, como necesidad de estar en continua evaluación de acciones y procedimientos, donde todos nos sintamos interpelados por todos, con el fin de mejorar siempre. Todas ellas se complementan y permiten atender diferentes cuestiones de una manera más integral ofreciendo más posibilidades de triunfo al proyecto.

El modelo de intervención social con el que desarrollaremos nuestro proyecto será el modelo sistémico, ya que permite integrar distintos métodos prácticos de intervención dentro del mismo marco, basándose en la teoría general de los sistemas.

Recursos

<u>CONCEPTO</u>	<u>GASTO</u>
GASTOS DE PERSONAL	13814 EUROS
MATERIALES Y SUMINISTRO	400 EUROS
EQUIPAMIENTO	786 EUROS

Para la correcta ejecución de este proyecto, se requerirá la contratación de un educador/a durante un periodo de 10 meses, con un régimen de media jornada. Este

profesional desempeñará un papel fundamental en la implementación de las diversas actividades planificadas, asegurando que se cumplan los objetivos establecidos. La figura del educador/a es crucial, ya que será responsable de coordinar las sesiones, facilitar el aprendizaje y brindar apoyo a los jóvenes participantes, creando un ambiente propicio para su desarrollo académico y personal.

Además, es imprescindible contar con un espacio adecuado donde se llevarán a cabo las actividades del proyecto, lo que permitirá a los jóvenes sentirse cómodos y motivados. La interacción directa con el educador/a facilitará el desarrollo de un vínculo de confianza, esencial para el éxito del programa.

Por otro lado, parte de la subvención que se obtenga se destinará a la adquisición de materiales y equipamientos necesarios para la implementación efectiva del proyecto. Estos recursos incluirán materiales didácticos, herramientas tecnológicas y otros suministros que apoyen las actividades educativas. La inversión en equipamiento adecuado no solo mejorará la calidad de las sesiones, sino que también enriquecerá la experiencia de aprendizaje de los jóvenes, haciéndola más dinámica e interactiva.

En resumen, la adecuada planificación de los recursos humanos y materiales es fundamental para el éxito de este proyecto. La contratación de un educador/a y la inversión en materiales facilitarán la implementación de las actividades, asegurando que se logren los objetivos previstos y se brinde un apoyo integral a los jóvenes en su proceso de reinserción educativa.

Sistemas de Evaluación

La evaluación se desarrollará de forma continuada, llevando a cabo una evaluación de necesidades, de proceso y de resultados.

En primer lugar antes del desarrollo del proyecto se ha desarrollado una evaluación de las necesidades los jóvenes en riesgo de exclusión o en exclusión. Dicha evaluación se ha desarrollado a través de las siguientes herramientas:

- Análisis documental. De los informes institucionales y del tercer sector que trabajan con la población destinataria siendo la juventud, la migración y la exclusión social.

- Entrevistas a personal experto. Se ha procedido a entrevistar a profesionales que trabajen con este colectivo y/o lleven tiempo implementando proyectos de este tipo.
- Observación participe. Desarrollada a través del conocimiento in situ de la problemática a través del acercamiento a los jóvenes que participan en proyectos de esta índole, casas tuteladas y diferentes cursos de formación destinados a este colectivo con el fin de conocer mejor la realidad y las necesidades expresadas.

En segundo lugar se desarrolla la evaluación del proceso, Esta evaluación perseguirá la monitorización y evaluación de los siguientes aspectos o dimensiones del proyecto (Villalbí y Tresserras, 2011):

- La actividad. Se trata de conocer cómo se están desarrollando o se han desarrollado las actividades (según que se monitoricen los indicadores durante todo el proceso de implementación de las actividades o una vez concluida la ejecución del proyecto).
- La cobertura. Trata de conocer la proporción de la población diana y/o mediadora a la que da cobertura el programa. Bajos niveles de cobertura o sesgos en las poblaciones en las que realmente incide el programa informarían de errores en el diseño del programa, los mecanismos de selección y/o captación de las poblaciones objetivo o mediadoras o el deterioro de la calidad del programa (o la suma de todos ellos).
- La calidad. Pretende conocer hasta qué punto las intervenciones implementadas se ajustan a lo previsto o si desvían de lo planificado, lo que podría comprometer su efectividad.
- La satisfacción. La satisfacción de todas las personas participantes en el proyecto (poblaciones objetivo, mediadoras, etc.) y del resto de partes afectadas por el proyecto (integrantes del equipo promotor del proyecto, instituciones que lo financian o apoyan, entidades que colaboran en la implementación de las intervenciones, etc.) constituye un valioso indicador para predecir el futuro del proyecto.

En tercer y último lugar se desarrollará una evaluación de resultados, esta perseguirá los siguientes objetivos:

- Mejorar los procedimientos empleados en la metodología para cumplir los objetivos establecidos.

Fundación **MAPFRE** Canarias

- Introducir nuevas técnicas o estrategias en el caso de que sea necesaria la modificación de las formas de trabajo.
- Continuar con la implementación del proyecto en el ámbito establecido.

La evaluación de resultados se pasará un cuestionario tanto al comienzo como al finalizar el proyecto con el objetivo de poder comparar los contenidos trabajados y los conocimientos adquiridos tras el desarrollo del proyecto.

Una vez finalizado el proyecto con su fase de ejecución se analizarán los resultados en relación con la planificación establecida, de esta forma se sabrá hasta qué punto dicha planificación habrá logrado el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Medios de difusión

El cartel informativo del proyecto "Mi futuro Con Maín" se colgará en la web de la Fundación la cual tiene un gran poder de difusión. Además también será colgado en y en las redes sociales.

La Fundación cuenta con diferentes redes sociales como son ; Facebook, con 2273 seguidores/as, Instagram, con 1399 seguidores/as, Twitter, con 261 seguidores/as y Youtube, con 40 seguidores/as. El cartel informativo será colgado en todas las redes.

Además, contamos con 6 grupos de difusión de 250 personas cada uno (1500) a las que haremos llegar la información.

Sinpromi Tenerife Isla Solidaria, Oficina de Voluntariado nos facilita la difusión añadiendo nuestros carteles formativos a todos sus contactos.

Por último, formamos parte de la Red de Anaga y de la Plataforma 28 de Enero, con las que compartimos a través de reuniones presenciales y grupos de difusión los carteles de nuestros proyectos.

42838030R
ESTHER
MARTEL (R:
G35134097)

Firmado digitalmente
por 42838030R
ESTHER MARTEL (R:
G35134097)
Fecha: 2025.01.20
15:39:06 Z

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Dña Ana María Cabrera López con DNI. 75701728-B, en calidad de Secretaria de **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** en calidad de Secretaria del Patronato y Directora, con domicilio a estos efectos en San Ignacio Cuesta Blanca, 52 35018 – Las Palmas de Gran Canaria, figura inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el número: 222, en virtud de Resolución de fecha 02/01/2006,. y NIF G-35863992, facultada para este acto según la notaria de las Islas Canarias don Francisco Barrios Fernández, mediante poder

Fundación **MAPFRE** Canarias

especial recogido con el número 1316 de su protocolo, de fecha 20 de octubre de 2016.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

I.- Que todo el personal, propio o subcontratado, al que corresponda la realización de las actividades contenidas en el punto uno del presente Convenio cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo responsabilidad de **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** recabar cuantos certificados exija la legislación vigente, y de tenerlos a disposición de Fundación MAPFRE Canarias y de cualquier entidad que se los reclame para el ejercicio de la actividad en el mismo momento de realizarla.

FUNDACIÓN CANARIA MAIN queda informada de la obligación de notificar a Fundación MAPFRE Canarias durante la vigencia del presente convenio cualquier cambio o modificación futura de estas circunstancias.

II.- Que **FUNDACIÓN CANARIA MAIN** se compromete a mantener indemne y a exonerar a Fundación MAPFRE Canarias de cualquier sanción, reclamación, daño, indemnización o contingencia en general que esta última deba asumir como consecuencia, directa o indirecta, del incumplimiento de la presente declaración.

Antonio Molina Torres
DNI. 80149838J

80149838J
ANTONIO MOLINA
(R: G35863992)

Firmado digitalmente por 80149838J ANTONIO
MOLINA (R: G35863992)
DN: cn=80149838J ANTONIO MOLINA (R:
G35863992) gn=ANTONIO c=ES
o=FUNDACION CANARIA MAIN
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicaci: n:
Fecha: 2025-01-17 08:30Z

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2025